GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 7 DE JUNIO DE 1810.

::::*Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.*
Tacito lib. 1. Hist.

ORDEN DE LA JUNTA.

Desde el momento en que un juramento solemne hizo responsable á esta Junta del delicado cargo que el Pueblo se ha dignado confiarle, ha sido incesante el desvelo de los individuos que la forman, para llenar las esperanzas de sus conciudadanos. Abandonados casi enteramente aquellos negocios á que tenian vinculado su subsistencia, contraidos al servicio del público con una asiduidad de que se han visto aquí pocos exemplos, diligentes en proporcionarse todos los medios que puedan asegurarles el acierto; vé la Junta con satisfaccion que la tranquilidad de todos los habitantes acredita la confianza con que reposan en el zelo y vigilancia del nuevo Gobierno.

Podria la Junta reposar igualmente en la gratitud con que publicamente se reciben sus tareas; pero la calidad provisoria de su instalacion redobla la necesidad de asegurar por todos los caminos el concepto debido á la pureza de sus intenciones. La destreza con que un mal contento disfrazase

las providencias mas juiciosas; las equivocaciones que siembra muchas veces el error, y de que se aprovecha siempre la malicia, el poco conocimiento de las tareas que se consagran á la pública felicidad, han sido en todos tiempos el instrumento, que limando sordamente los estrechos vínculos que ligan el Pueblo con sus Representantes, produce al fin una disolucion, que envuelve toda la comunidad en males irreparables.

Una exâcta noticia de los procedimientos de la Junta: una continuada comunicacion pública de las medidas que acuerde para consolidar la grande obra que se ha principiado; una síncera y franca manifestacion de los estorbos que se oponen al fin de su instalacion y de los medios que adopta para allanarlos, son un deber en el Gobierno provisorio que exerce, y un principio para que el Pueblo no resfrie en su confianza, ó deba culparse á si mismo sino auxîlia con su energía y avisos á quienes nada pretenden sino sostener con dignidad los derechos del Rey y de la Patria, que se les ha confiado. El Pueblo tiene derecho á saber la conducta de sus Representantes, y el honor de estos se interesa en que todos conozcan la exècracion con que miran aquellas resérvas y misterios inventados por el poder para cubrir los delitos.

¿Por qué se han de ocultar á las Provincias sus medidas relativas á solidar su union baxo el nuevo sistema? ¿Por qué se les ha de tener ignorantes de las noticias prósperas ó adversas que manifiesten el sucesivo estado de la Peninsula? ¿Por qué se ha de envolver la administracion de la Junta en un caos impenetrable á todos los que no tubieron parte en su formacion? Quando el Congreso general necesite un conocimiento del plan de Gobierno que la Junta Provisional ha guardado, no huirán sus Vocales de darlo, y su franqueza desterrará toda sospecha de que se hacen necesarios ó temen ser conocidos; pero es mas digno de su representacion fiar á la opinion pública la defensa de sus procedimientos; y que quando todos van tener parte en

la decision de su suerte, nadie ignore aquellos principios politicos que deben reglar su resolucion.

Para el logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga á luz un nuevo periódico semanal con el título de Gazeta de Buenos-Ayres, el qual sin tocar los objetos que tan dignamente se desempeñan en el semanario de comercio, anuncie al público las noticias exteriores é interiores que deban mirarse con algun interes. En él se manifestarán igualmente las discusiones oficiales de la Junta con los demas Xefes y Gobiernos, el estado de la Real Hacienda, y medidas económicas para su mejora y una franca comunicacion de los motivos que influyan en sus principales providencias, abrirá la puerta á las advertencias que desea de qualesquiera que pueda contribuir con sus luces á la seguridad del acierto.

La utilidad de los discursos de hombres ilustrados que sostengan y dirijan el patriotismo y fidelidad que tan heroycamente se ha desplegado; nunca es mayor que quando el choque de las opiniones pudiera envolver en tinieblas aquellos principios, que los grandes talentos pueden únicamente reducir á su primitiva claridad; y la Junta á mas de incitar ahora generalmente á los sábios de estas Provincias para que escriban sobre tan importantes objetos, los estimulará por otros medios que les descubran la confianza que ponen en sus luces y en su zelo.

Todos los escritos relativos á este recomendable fin se dirigirán al Señor Vocal Dr. D. Manuel Alberti, quien cuidará privativamente de este ramo, agregándose por la Secretaria las noticias oficiales, cuya publicacion interese. El pueblo recibirá esta medida como una demostracion síncera del aprecio que hace la junta de su confianza; y de que no aníma otro espíritu sus providencias que el deseo de asegurar la felicidad de estas Provincias.=Buenos-Ayres 2 de Junio de 1810.=Dr. Mariano Moreno, *Secretario.*

Buenos-Ayres 7 de Junio de 1810.

El Excmo. Señor Marqués de Casa Irujo con fecha tres de Mayo del corriente año dá cuenta á este Superior Gobierno, que la fragata española nuestra Señora del Carmen (alias el Neptuno) procedente del Callao de Lima con direccion á Cadiz, habiendo sido encontrada el primero de Marzo cerca del Equador por el navío de S. M. B. el Belford, fué detenida y conducida á Fernambuco, sin otro motivo que los recelos de que dirigiendose á Cadiz podria caer en poder de los franceses, si por casualidad se hubiesen apoderado de aquella plaza. Esta noticia deberá reglar las especulaciones de nuestros comerciantes en la direccion de sus buques, para no exponerlos á quebrantos irreparables.

Gazeta Inglesa titulada The Courier.

Londres 20 de Febrero.

Se han recibido cartas de Cadiz con fecha 9 del presente. Algunas de ellas refieren que el enemigo no habia tomado mas de á Sevilla. Otras con mas probabilidad aseguran que han tomado á Lebrija, Xerez y el Puerto de Santa Maria en frente de Cadiz. En esta ciudad se están haciendo todos los preparativos para repeler algun ataque que pueda sufrir. Se dice que el Duque de Alburquerque y Castaños tiene á su mando cerca de 20 mil hombres tropa reglada.=A pesar de la muchedumbre que hay en Cádiz con la llegada de los fugitivos de Sevilla y de otros lugares no se recela el hambre. Felizmente habia en el puerto sesenta buques americanos con harina, quando las tropas españolas entraron al pueblo. Todos los hombres se están alistando para la defensa de la plaza. Se están construyendo baterias, y haciendo toda preparacion para una vigorosa resistencia. Pero nosotros no creemos que el enemigo veri-

del puerto, Cádiz debe considerarse inexpugnable. Es verosimil que el enemigo por la rapidez de sus movimientos juzgó tomarla por sorpresa.= Ellos pudieron haberse informado que su esquadra de Tolon estaba en el mar, intentando dar un golpe á Cádiz, donde nuestra fuerza era poca, y los navíos españoles mal armados. Esta intencion se frustrará probablemente, y si el Lord Collingvvoon puede atacarlos, como confiamos, ellos á la verdad visitarán á Cádiz; pero con la bandera británica tremolando en los mástiles.

Mas volviendo á las medidas que se han adoptado en Cádiz, al almirante Purvis se le ha dado el mando de la esquadra española que se ha puesto en movimiento subordinada á la inglesa. Se han fletado buques de toda clase para conducir las mugeres á Inglaterra y otras partes. Se solicitan con empeño letras de cambio sobre el banco de Londres. La Junta de Cádiz ha hecho saber su intencion de dividirse en tres sesiones, Militar, Política y de Hacienda; con el objeto de adelantar con mayor despacho y facilidad las medidas necesarias para la defensa de la plaza. En el momento publicaron una lista de los miembros de las diferentes sesiones, que debian dedicar al despacho nueve horas al dia; y si este tiempo se hallase insuficiente para los asuntos de sus respectivos departamentos, sería incesante su tarea. Ellos anunciaron á sus conciudadanos la resolucion que tomaban de no recibir premio ó distincion alguna por sus servicios; proclamándolos al mismo tiempo en los términos mas enérgicos á cooperar en la realizacion del juramento que habian hecho, de posponer toda consideracion á la de la defensa y seguridad de Cádiz: que en las presentes circunstancias debia considerarse como el baluarte de España, y la esperanza de sus aliados.= Ceuta que es una posesion de grande importancia para España, y para nosotros, probablemente está ya en nuestro poder. Una fuerza de 12 mil hombres salió tiempo ha de Gibraltar para entregarse de ella.

Buenos-Ayres 7 de Junio.

El empleo de Portero de la Secretaría del Superior Gobierno ha resultado vacante por dimision que ha hecho de él D. Blas Cambles. Por consideraciones debidas á toda la familia del Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, se le rogó para que continuase, pero él ha preferido seguir su calidad de doméstico de dicho Señor: y precisado el Secretario á proponer á la Junta persona que desempeñe este cargo, lo avisa al público, para que en el término de ocho dias ocurran todos los que se consideren con derecho á ser colocados en este destino; en inteligencia que tanto éste como los demas empleos sujetos á la provision de la Junta, y que estén fuera de rigorosa escala se expondrán á la concurrencia de todos, y serán premio del que acreditase mayor mérito.

Es necesario desvanecer la equivocacion con que algunos creen suspendidos ó embarazados los sueldos de los empleados civiles, por la órden que la Junta ha comunicado á las Oficinas de Hacienda, de que no executen pago alguno sin decreto especial. Esta medida adoptada en todos los apuros del Erario, es una precaucion, para que nunca quede al arbitrio de Xefes subalternos la preferencia de las aplicaciones; pues en caso de una imprevista quiebra la Junta debe aplicar el *deficit* con arreglo á la importancia y urgencia de los créditos: el funcionario público que trabaja, nunca dexará de ser pagado; y las Oficinas formado cada mes el estado de pagos y fondos exîstentes los remitirán á la Junta, cuyo visto bueno dexará expedita la execucion, mientras apuros irresistibles no la impidan.

Orden de la Junta.

Comprobado por la experiencia que las medidas adoptadas para los derechos de extraccion de los frutos y efectos

del pais, lejos de promover los fines que se propusieron en la destruccion ó minoracion del fraude, fomento del comercio y de la agricultura, y provision de medios al Erario han obrado efectos poco sensibles á beneficio de estas causas, especialmente en lo respectivo á facilitar la exportacion de los cueros que son el principal artículo de nuestras Campañas, sin presentarse apariencia de que podamos evacuar los inmensos acopios de esta especie, que en los almacenes consume á sus propetarios con gastos continuos y pérdidas considerables por el deterioro de que son susceptibles; y considerando que la sugecion escrupulosa á reglas que no pueden ajustarse á las actuales circunstancias sería un obstáculo insuperable al logro de los expresados fines; meditó esta Junta Provisional Gubernativa poner en discusion esta importante materia; y al efecto de su mas plena deliberacion se confirió verbalmente en dos sesiones de los dias 3 y 4 del corriente con asistencia del Sr. Fiscal de Real Hacienda por S. M. y de los SS. Sindico Procurador General del Excmo. Ayuntamiento y Sindico del Real Consulado con la representacion á la vista del apoderado de los hacendados de este suelo, y expediente seguido á instancia de los de Montevideo, y despues de un exâmen serio y detenido convenidos los tres referidos SS. representantes en la idea esencial del pensamiento propuesto, se determinó con acuerdo unánime de esta Junta lo siguiente.= Que los cueros de ganado bacuno pagarán á su extraccion quatro por ciento de alcabala, un real de Ramo de Guerra, medio por ciento de avería ordinaria, medio por ciento de avería extraordinaria, y uno y medio de subvencion: los de caballo pagarán medio real de Ramo de Guerra; y el sebo y demas frutos de extraccion pagarán el diez por ciento de derechos reales, y dos y medio por ciento de avería y subvencion, aforándose los unos, y regulándose la estimacion de los otros por los precios y en la forma prevenida en la Acta de 6 de Noviembre del año próxîmo pasado con declaracion de que la minoracion de derechos designada se entienda provisionalmente

y rija solamente hasta la celebracion del Congreso de las Provincias dependientes: tomése razon en la Administracion de Aduana y Tribunal de Cuentas, archivándose ésta en la Secretaría de Real Hacienda por la que se pasarán copias al Ministerio Fiscal de Real Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento y Real Tribunal del Consulado. Buenos Ayres cinco de Junio de mil ochocientos diez.=*Dr. Juan José Passo, Secretario.*

Buenos-Ayres 7 de Junio.

Nada se presenta mas magnifico á la consideracion del hombre filosofo, que el espectaculo de un Pueblo que elige sin tumultos, personas que merecen su confianza y á quienes encarga el cuidado de su gobierno. Buenos-Ayres habia dado una leccion al Mundo entero por la maduréz y moderacion con que en el Congreso general se exâminaron las grandes qüestiones que iban á decidir de su suerte, y el feliz resultado de tan respetable Asamblea produxo la augusta ceremonia del juramento solemne con que se estrecharon los vinculos para la religiosa observancia de lo que la pluralidad habia sancionado. Dos tardes seguidas apenas bastaron para recibir los votos de los funcionarios públicos é incorporaciones mas respetables. El Eclesiastico, el Regular, el Militar, el Togado, el Empleado, el Vecino, todos concurrieron á jurar la firmeza y estabilidad de la nueva obra, porque todos reconocieron su justicia, confesaron su necesidad, y vieron el interes comun intimamente unido al particular de sus personas.

Las almas sensibles desfallecian con la novedad de una impresion dulcísima, á que no estaban acostumbradas, un número so quadro de tropas en quienes la ternura ocupaba el lugar de la ferocidad que las distinguió en los combates: la asistencia de los oficiales de la Marina Inglesa, y principales individuos de su comercio, el Prelado de la Iglesia

y Xefes de todas las corporaciones públicas, alternando con los nuevos representantes del Pueblo, y dando á este desde los balcones de las Casas Consistoriales una prueba nada equivoca de la sinceridad de sus sentimientos; el estruendo de la artillería aumentando por las aclamaciones y vivas de veinte mil espectadores; la salva de los buques ingleses que celebraban una funcion que sus Xefes estaban admirando; el conjunto de mil circunstancias que felizmente se agolpan en los sucesos grandes; todo producia la ternura; la confianza, las esperanzas mas seguras, y elevando las almas de los jovenes arrancaba lagrimas á los viejos, para quienes dexó de ser terrible la muerte, despues de haber visto un dia tan glorioso. La formula del juramento fué la siguiente.

" Jurais á Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios reconocer la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata á nombre del Sr. D. Fernando VII. y para guarda de sus augustos derechos; obedecer sus órdenes y decretos; y no atentar directa ni indirectamente contra su autoridad, propendiendo publica y privadamente á su seguridad y respeto?,,

Todos juraron; y todos morirán, antes que quebranten la sagrada obligacion que se han impuesto.

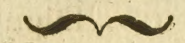
El dia 30 del pasado hubo Misa de gracias y se cantó *Te Deum* en la Sta. Iglesia Catedral. El doble objeto de celebrarse el dia de Ntro. Augusto Monarca D. Fernando VII. y la instalacion de la Junta redobló la celebridad de la fiesta, á que concurrieron todas las Corporaciones, Xefes, y Vecindario, pasando despues á la Real Fortaleza á el Besamanos, que principió la Real Audiencia, y continuaron por su órden los demas cuerpos civiles, y Xefes del exército, concurriendo igualmente á aquel acto el Excmo. Señor D. Baltasar Hidalgo de Cisneros.

El Excmo. Sr. D. Luis Onis; Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en los Estados-Unidos de America, avisa á este Superior Gobierno por conducto del Excmo. Sr. Marques de Casa Irujo, que en Baltimore habia muchos Emisarios de José Bonaparte, cuya mision se dirige á formar partidos, para que se reconozca en América la Dinastia del intruso José. El tirano debiera desengañarse de que en América no fructificarán sus intrigas, pero es un deber del Gobierno excitar el zelo de un pueblo fiel, para que todos velen igualmente en el descubrimiento y aprehension de estos iniquos.

El Sr. Coronel D. Tomas de Rocamora avisa desde la Invernada con fecha 7 de Mayo, que los portugueses han traspasado en la banda meridional del Ibicuy los límites, que por el deslinde de 804 debian guardar, ocupando toda la pertenencia española hasta el borde del Quarey. Una novedad tan importante ocupa toda la atencion de la Junta para tomar las medidas convenientes á guardar la integridad del territorio del Rey, proporcionando al Sr. Rocamora los auxîlios, que se acomoden mejor á las circunstancias del dia.

En carta que ercribe á su familia una persona respetable, su fecha en Cadiz á 24 de Marzo de 1810, se dice lo siguiente.=» Si fuere, como vmd. siempre ha creido siempre, » ya sabe qual es mi fin, y ahora mas que nunca; pero como la pérdida de las Andalucias, y el sitio de lo exterior » de esta plaza es temible, que cause sensacion hay, se » hace preciso saber qual es, bien que siempre será intempestiva, pues se debe reconocer la Regencia en qne vive » España, y aun sostiene exércitos en Aragon; Cataluña, » Castilla, Galicia, Extremadura, donde no han entrado: » mas es la correspondiencia tan extraviada por los enemigos que intermedian, que hasta ahora no he podido tener respuesta de N. que está en Badajoz."

Ha llegado una proclama del Consejo de Regencia que reside en Cadiz, que hasta ahora no tiene otra autorizacion que hallarse de letra de molde, en él se convoca á Cortes para Mallorca, y hablando con los Americanos sobre la eleccion de los Diputados se dicen los siguientes párrafos que por la urgencia del tiempo se anticipan en la Gazeta, con protesta de reimprimir inmediatamente toda la proclama.



Desde el principio de la revolucion declaró la Patria esos dominios parte integrante y esencial de la Monarquía Española. Como tal le corresponden los mismos derechos y prerogativas que á la Metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia fueron llamados esos naturales á tomar parte en el Gobierno representativo que ha cesado: por él la tienen en la Regencia actual; y por él la tendrán tambien en la representacion de las Córtes nacionales, enviando á élla Diputados, segun el decreto que vá á continuacion de este Manifiesto.

Desde este momento, Españoles Américanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes encorvados baxo un yugo mucho mas duro mientras mas distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vexados por la codicia, y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar ó al escribir el nombre del que ha de venir á representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Vireyes, ni de los Gobernadores; están en vuestras manos.

Es preciso que en este acto, el mas solemne, el mas importante de vuestra vida civil, cada elector se diga á si mismo: á este hombre envio yo, para que unido á los Representantes de la Metrópoli haga frente á los designios destructores de Bonaparte: este hombre es el que ha de exponer y remediar todos los abusos, todas las extorsiones, to-

dos los males, que han causado en estos paises la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del Gobierno antiguo: este el que ha de contribuir á formar con justas y sabias leyes un todo bien ordenado de tantos, tan vastos y tan separados dominios: este en fin el que ha de determinar las cargas que hé de sufrir, las gracias que me han de pertenecer, la guerra que hé de sostener, la paz que hé de jurar.

Tal y tanta es, Españoles de América, la confianza que vais á poner en vuestros Diputados. No duda la Patria, ni la Regencia que os habla por ella ahora, que estos mandatarios serán dignos de las altas funciones que van á exercer. Enviadlos pues, con la celeridad que la situacion de las cosas públicas exîge: que vengan á contribuir con su zelo y con sus luces á la restauracion y recomposicion de la Monarquía: que formen con nosotros el plan de felicidad y perfeccion social de esos inmensos paises; y que concurriendo á la execucion de obra tan grande, se revistan de una gloria, que sin la revolucion presente, ni España, ni América, pudieron esperar jamas.=Real Isla de Leon 14 de Febrero de 1810.=Xavier de Castaños.=Presidente.=Francisco de Saavedra.=Antonio de Escaño.=Miguel de Lardizabal y Uribe:

SUSCRIPCION. Se dará de esta Gazeta de Buenos-Ayres, pliego y medio en los Jueves de cada semana; y se suscribirá á èlla en la Imprenta de Niños Expósitos; siendo su precio el de un peso al mes para los de esta Capital, diez reales para los Pueblos comprehendidos en esta Administracion principal de Correos, y doce reales para los del Perù y Chile; no admitiéndose suscripcion para esta Ciudad por menos de tres meses, y de seis para los de fuera; debiéndose anticipar su importe, y recibiéndolo en sus casas los de esta ciudad; y fuera, francos de todo porte.

CON SUPERIOR PERMISO.

BUENOS-AYRES:

En la Real Imprenta de Niños Expósitos.